

APENDICE III

429.- 1956. Expediente relativo a escrito de D. ... , como Presidente de la Sociedad de Ganaderos, solicitando las hierbas para pastos directamente, sin subasta.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1956

Expediente

, numero 50

relativo a escrito de Don AGUSTIN SAEZ REITEZ, como Presidente
de la Sociedad de Ganaderos, solicitando las hierbas para pastos
directamente, sin subasta,

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda adjudicar a la Sociedad de Ganaderos de la Localidad directamente, los pastos y hierbas Municipales para la próxima anualidad de 1.957, en la cantidad de SESENTA MIL Ptas. en la cual se entiende incluido el impuesto que se satisface a la Excm^a. Diputación Foral de Navarra, debiendo darse exacto cumplimiento a la reglamentación vigente en materia de aprovechamiento de hierbas en nuestro término Municipal.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

la J. de Veintena

En la sesión que ~~el Ayuntamiento~~ de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de extraordinaria el día 14 de Diciembre de 1956, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

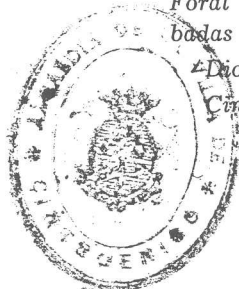
Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 3 de enero de 1957.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

F. Main



Sr. D. Presidente de la Sociedad de Ganaderos. PLAZA

ENTRADO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo 10 de 1957

Núm. 5
El Ayuntamiento

ante de la
de esta V.
nó todo r
esta Soc
adjudica
e comunal
tal y com
el pago d
y que no
ie de cir
guéó etc.
el aprove
adjudica
precio f
sa Corpor

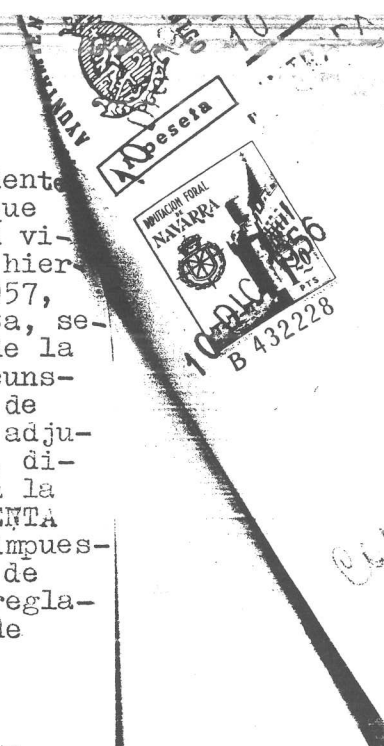
.956

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CINTRUEN

DORSO QUE SE CITA

" Vista la instancia presentada por el Sr. Presidente de la Sociedad de Ganaderos de esta Villa en la que solicita que, de acuerdo con la reglamentación en vigencia le sean adjudicadas a dicha Sociedad las hierbas municipales para el próximo ejercicio de 1.957, previa la tasación que de las mismas haga la Junta, según su criterio, des'pués de un estudio detenido de la misma y considerando que, por las especiales circunstancias de nuestro Municipio, merecen toda clase de apoyo los ganaderos de nuestra Villa, se acuerda adjudicar a la Sociedad de Ganaderos de la Localidad, directamente, los pastos y hierbas municipales para la próxima anualidad de 1.957, en la cantidad de **SESENTA MIL PESETAS**, en la cual se entiende incluido el impuesto que se satisface a la Excm. Diputación Foral de Navarra, debiendo darse exacto cumplimiento a la reglamentación vigente en materia de aprovechamiento de hierbas en nuestro término municipal."





AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
Registro General

10 DIC. 1956

ENTRADA N.º 1451/50



432228

AGUSTIN SAEZ REMIREZ, como Presidente de la Sociedad de Ganaderos y ~~Pequeños Agricultores~~, de esta Villa, ante la Ilustre Corporación comparece y con todo respeto expone:

Que como todos los años anteriores esta Sociedad ha resuelto solicitar a esa Corporación la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte comunal, directamente y sin el requisito de subasta, tal y como concede la Excm. Diputación Foral, mediante el pago de la cantidad que esa Ilustre Corporación fije, y que no dudamos tendrá en cuenta para el mismo la serie de circunstancias que concurren, como el rastrojeo, espigüeo etc.

En su virtud a esa Corporación
S U P L I C A N se digne acordar que el aprovechamiento de los pastos para el año próximo sea adjudicado a la Sociedad de Ganaderos directamente y en precio fijado.

Gracia que esperamos alcanzar de esa Corporación, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 6 de Diciembre de 1.956

Agustín Saez

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CINTRUENIGO